



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 02 FEB. 2021

Rad. No. 005-2020-00129-00

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la entidad MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA, representada legalmente por el señor ENRIQUE LAURENS RUEDA se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el 9 de octubre del año en curso (fl. 73).

Igualmente, de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, se ordena acorrer traslado al demandante por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del C. G. del P. Secretaría proceda de conformidad, y remitiendo contestación de la demanda al correo electrónico de la parte actora para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>6</u>
Fijado hoy <u>03 FEB. 2021</u> a las <u>8:00</u> AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria